Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9181 — Engie/Prédica Prévoyance Dialogue du Crédit Agricole/Omnes Capital/Equinox VIIIA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 421/06)

1. El 13 de noviembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Engie («Engie», Francia).

— Omnes Capital (Francia).

— Prédica Prévoyance Dialogue du Crédit Agricole SA («Predica», Francia), bajo el control de Crédit Agricole SA.

— Trece centrales fotovoltaicas («empresa objetivo», Francia): siete centrales fotovoltaicas bajo el control de Engie, cuatro centrales fotovoltaicas bajo el control de Luxolaire Verwaltungs S.à.r.l y dos centrales fotovoltaicas bajo el control de Equinox Invest S.à.r.l.

Engie, Omnes Capital y Prédica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Engie es una empresa industrial con actividades a lo largo de toda la cadena de valor en los ámbitos del suministro de gas y electricidad, y de los servicios energéticos.

— Omnes Capital es una sociedad de gestión de activos independiente francesa con actividades en varios sectores del capital inversión, especialmente en el sector de las energías renovables.

— Prédica es una filial de Crédit Agricole SA con actividades en el sector de los seguros

— La empresa objetivo consta de trece centrales fotovoltaicas dedicadas a la producción y al suministro mayorista de electricidad.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9181 — Engie/Prédica Prévoyance Dialogue du Crédit Agricole/Omnes Capital/Equinox VIIIA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË